



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500417871

Bogotá, 09/06/2016



20165500417871

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ARANSUA S.A.S.

**AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 LOCAL A 104 BARRIO AEROCENTRO COMERCIAL DORADO P
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16607** de **26/05/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16607 del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **ARANSUA S.A.S.**, identificada con N.I.T **900337364-8**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 16607 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S., con N.IT. 900337364-8

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 226822 de fecha 9 de mayo de 2014 impuesto al vehículo de placa THZ247 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S. Identificada con el NIT. 900337364-8 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 518.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

RESOLUCIÓN No. 16607 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S., con N.IT. 900337364-8

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 518,

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
226822	9 de mayo de 2014	THZ247

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 226822 de fecha **9 de mayo de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S. identificada con NIT. **900337364-8**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S., identificada con NIT. **900337364-8**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción **518** esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.** (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa ARANSUA S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

RESOLUCIÓN No. 16607 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ARANSUA S.A.S.**, con N.IT. **900337364-8**

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ARANSUA S.A.S.**, identificada con NIT. **900337364-8**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **518** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ARANSUA S.A.S.**, identificada con NIT. **900337364-8**, con domicilio en la ciudad de **SAN ANTONIO DE TENA-CUNDINAMARCA**, en la **AC 26 N° 85D-55 LOCAL A 104, BARRIO AEROCENTRO COMERCIAL DORADO P.**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **ARANSUASASTRAN@OUTLOOK.ES** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se

RESOLUCIÓN No. 16607 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **ARANSUA S.A.S.**, con N.IT. 900337364-8

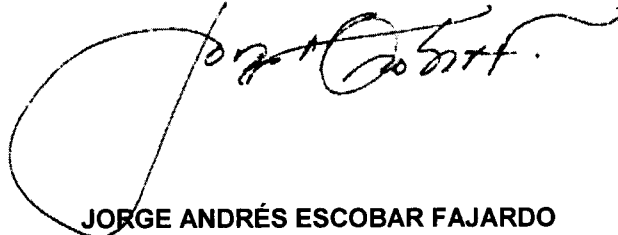
refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 16607 del 26 MAYO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. 16607 Del 26 MAYO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial ARANSUA S.A.S., con N.IT. 900337364-8

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 226822

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	10	
09	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	
019	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. VIA O SITIO DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Gardinata - Cucuta Km 58+300 Agua Zulia

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

los patios
SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

6. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
88028067

LICENCIA DE CONDUCCION
54874-5195683

EXPEDIDA
VENGE
Ago 1 2012

NOMBRES Y APELLIDOS
Julia Caceres Santacruz

DIRECCION
VIA EL PUEBLO 2da 554

TELEFONO
3134998613

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Nancy Cecilia Gomez G.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA -RAZON SOCIAL-

Avanza S.A.S

12. LICENCIA DE TRANSITO

10007317634

13. TARJETA DE OPERACION

0885873XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS
Subintendente Jose V. Flores P.

PLACA No
092180

ENTIDAD
Setec Mercu

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO DE LA POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
		TIDEI Zulia

16. OBSERVACIONES

Violación Ley 336/96 Artículo 49 literal "c" no presenta extracto de contacto.
Además se elabora orden de comparendo No: B-02

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]
C.C. No. 88028067

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO

Módulo de Operación y Atención al Ciudadano - Versión 1.0 - Agosto 2011



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL **PROSPERIDAD**
POLICÍA NACIONAL **PARA TODOS**
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MECUC

No. S-2014- 023400 / SETRA - SOAPO - 29.

San José de Cúcuta, 12 de mayo de 2014.

Señores Parquero:
Tránsito Departamental.
Municipio El Zulia.

ASUNTO: Orden Salida de Vehículo

Me permito solicitar muy comedidamente, sea entregado el vehículo de las siguientes características: : CLASE CAMIONETA, MARCA TOYOTA, MODELO 2014, COLOR PLATA METALICO, DE PLACA TH247 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 2KDA162953, licencia de tránsito No. 10007317634, a nombre de NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397188, de fecha 08/05/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) NO PORTAR EXTRACTO DE CONTRATO, a quien le fue autorizada orden de salida por parte de la superintendencia de Puertos y Transporte de Bogotá, según código de verificación N° 001604 YCV.

El señor NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía N° 60.437.804, es la persona autorizada para retirar el vehículo de ese parqueadero, debiendo cancelar el tiempo que estuvo en custodia en sus instalaciones el automotor.

Atentamente,


Mayor, EDWIN FERNANDO MARAÑÓN RAMÍREZ.
Comandante Seccional de Tránsito y Transportes MECUC.

Nancy Gomez G
13-05-2014

Elaboro: S4 Oscar Sánchez Cáceres
Revisó: MY Edwin Fernando Marañón Ramírez
Fecha: 12-05-2014
Archivo: c:\msc\documentos\2014\Alicia

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo-Cúcuta
Teléfonos: 3214372158
dtra.cucutamecuc@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL



METROPOLITANA DE CÚCUTA

ACTA DE ENTREGA FISICA DE AUTOMOTOR - SETRA-MECUC

En San José de Cúcuta, siendo las 18:00 horas del día 12 de mayo de 2014, se reúnen en Jefatura de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, el señor Mayor, EDWIN FERNANDO NARANJO RAMIREZ, Comandante Seccional de Tránsito y Transportes Metropolitana de Cúcuta con la señora NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ cedula N° 60.437.804 para hacer entrega física del vehículo de las siguientes características: CLASE CAMIONETA, MARCA TOYOTA, MODELO 2014, COLOR PLATA METALICO, DE PLACA THZ247 DE SERVICIO PÚBLICO, MOTOR No. 2KDA162953, licencia de tránsito No. 10007317634, a nombre de NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ, de acuerdo a la orden de comparendo No. 397188, de fecha 06/05/2013 por infracción a la Ley 336 ART 49 Literal C) NO PORTAR EXTRACTO DE CONTRATO. Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del equipo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos Orden de comparendo que será enviada a la Superintendencia de Puertos y Transportes en la ciudad de Bogotá y por lo cual el señor conductor y Propietario, se comprometen a presentarse con el vehículo cuando la superintendencia, así lo estime conveniente y por lo cual el Jefe de la Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta, se hace la entrega por autorización de la superintendencia de puertos y transporte dada por el señor FERNANDO MARTINEZ BRAVO Superintendente (E) Delegado De Tránsito Y Transporte Terrestre Automotor, según código de verificación N° 001604 YCV.

La presente Acta se lee y aprueba en todas sus partes por quienes en ella intervinieron:


Mayor, EDWIN FERNANDO NARANJO RAMIREZ.
Comandante Seccional Tránsito y Transporte Metropolitana de Cúcuta. .


NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ C.C. No.
60.437.804 DE 6960

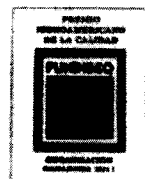


INDICE DERECHO

Avenida Demetrio Mendoza No 21-73 San Mateo Norte de Santander
Teléfonos: 097 5780530 - #767

dtra.gumet-mecuc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Propiedad
Pública

E-MAIL:seccional Metropolitana [setramecur@gmail.com]

AUTORIZACION ENTREGA DE VEHICULO

Vencido el plazo del trámite de inmovilización, del vehículo de características que adelante se detallan, según Código de Infracción MRT. 49 LITERAI (citar la norma) RESOLUCION 10800 DE 2003

efectuada mediante acta suscrita entre (Policía DITRA Nombre: P _____
e identificación 92180
JOSE VICENTE FLOREZ PEREZ
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo: nombre: MONICA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ
C.C. 800.337.384-8) el día 12 mes 5 a 2014

y subsanada la causa que motivo dicha inmovilización, verificación la subsanación de la falta por parte de la DITRA, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, AUTORIZA, la entrega del siguiente automotor:

PLACA: THZ247
TIPO DE VEHICULO: CAMIONETA
MARCA: TOYOTA
MODELO: 2.014
MOTOR: 2KD-A162953
SERIE: 8AJFR22GXE4588980
VINCULA A: TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL Y CARGA A NIVEL NACIONAL

Tarjeta de Propiedad a nombre de:

Nombre: NANCY CECILIA NEIRA GONZALEZ
C.C. 60.437.804
Dirección: VEREDA REFINERIA KOX 559, TIBU
Tel: 3134988813

Bogotá, D.C. 12/05/2014

(Original Firmado)

FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

EXTRACTO DE CONTRATO

ARTICULO 23. CAPITULO 1 TITULO IV. DECRETO 174

FUDECO No 2659

CONTRATANTE	INALTRACAT S A S		
CC/ NIT	900 679 321-9		
FECHA DE INICIO	DD	MM	AA
FECHA DE TERMINACION			
OBJETO DEL CONTRATO	TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATANTE E IMPLEMENTOS DE TRABAJO.		
ORIGEN DE VIAJE	TRANSPORTE FAMILIAR		
DESTINO DE VIAJE	CUCUTA		
DESTINO DE VIAJE	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA BOGOTA y sus municipios-DEPARTAMENTO CASANARE y y sus municipios Y META DEPARTAMENTO DEL META-VILLVICENCIO y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIONACHA y sus municipios-DEPARTAMENTO ANTIOQUIA-MEDELLIN y sus municipios-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-RIONACHA y sus municipios-DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE PASTO y sus municipios-DEPARTAMENTO ARAUCA-ARAUCA y sus municipios-DEPARTAMENTO DE ATLANTICO-BARRANQUILLA y sus municipios- DEPARTAMENTO DE BOLIVAR-CARTAGENA y sus municipios-DEPARTAMENTO CALDAS MANIZALES y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CAQUETA-FLORENCIA y sus municipios- DEPARTAMENTO CASANARE-YOPAL y sus municipios-DEPARTAMENTO CAUCA-POPAYAN y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL CESAR y sus municipios-DEPARTAMENTO DE CORDOBA-MONTERIA y sus municipios-DEPARTAMENTO CHOCO-QUIBDO y sus municipios-DEPARTAMENTO DE GUAINIA-PUERTO INIRIDA y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE-SAN JOSE DEL GUAVIARE y sus municipios-DEPARTAMENTO DEL HUILA-NEIVA y sus municipios-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CUCUTA y sus municipios-DEPARTAMENTO PUTUMAYO-MOCCA y sus municipios-DEPARTAMENTO QUINDIO-ARMENIA y sus municipios-DEPARTAMENTO RISARALDA-PEREIRA y sus municipios-DEPARTAMENTO SANTANDER-BUCARAMANGA y sus municipios-DEPARTAMENTO SUCRE-SINCELEJO y sus municipios-DEPARTAMENTO TOLIMA-IBAGUE y sus municipios-DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA-CALI y sus municipios-DEPARTAMENTO DE MAGDALENA-SANTA MARTA y sus municipios-DEPARTAMENTO AMAZONAS-LETICIA y sus municipios DEPARTAMENTO VAUPES-MITU y sus municipios-DEPARTAMENTO VICHADA-PUERTO CARRENO y sus municipios-DEPARTAMENTO BOYACA- DEPARTAMENTO DE TOLIMA-DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y sus municipios		

DATOS DEL VEHICULO

TIPO	CAMIONETA	MARCA	TOYOTA	<i>El vehiculo fue revisado y dispone de los elementos de seguridad requeridos obligandose a portarlos permanentemente como a su correcto uso.</i>
No. INTERNO	0129	PLACA	THZ 247	
MODELO	2014	CAPACIDAD	4 + COND	
NOMBRE CONDUCTORES	JOSE LUIS RODRIGUEZ MORA, IVAN CACERES SANTANDER / CONDUCTOR ASIGNADO POR EL PROPIETARIO O LA EMPRESA.			
C.C	88.310.520 / 88.028.067			
CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCION	C2 / C2			
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE CONDUCCION				
anexo departamentos				


TRANSA S.A.S.
 TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL
MONICA HERNANDEZ RAMIREZ

E-mail: transasastrans@hotmail.com

Cel: 313 242 7113

Cartagena
Cra. 29 No. 42 Local 2
Tel: 655 0714 Boca Grande

Bogotá
Cra 24 No. 67
28 Of. 302 PBX: 300 4735

Cali
Trans 29 No.17D - 70

Cúcuta
Av 0 No. 11 - 95

Villavicencio
Yopal
Arauca

San José de Cúcuta D.C., 12 de MAYO de 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
Policia de San José de Cúcuta

Respetados Señores:

Por medio del presente solicitamos la entrega del vehículo de placa THZ 247 a nombre de la Señora **NANCY CECILIA GOMEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 60.437.804 el cual fue inmovilizado por no portar el extracto de contrato, con el número de comparendo **226822**, el vehículo que se encuentra afiliado a nuestra empresa con las siguientes características:

CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
COLOR	PLATA METALICO
NUMERO DE MOTOR	2KDA162953
MOTOR N°	8AJFR22GXE4566980
NUMERO DE CHASIS	8AJFR22GXE4566980

NOTA: Presentará los siguientes documentos:

El vehículo va a ser retirado por la señora: **JOSE LUI RODRIGUEZ MORA**
CC. 88,310,520

- COPIA CERTIFICADO DE CÁMARA Y COMERCIO.
- EXTRACTO DE CONTRATO

Cordialmente,




MONICA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ

Número de operación:03MPO0512023 Fecha: 20140512 Hora: 102353 Pagina : 1

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ARANSUA S.A.S.
MATRICULA: 09-324096-12
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 900337364-8

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por documento privado del 1 de Febrero de 2010, otorgado en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Neiva el 2 de Febrero de 2010, y posteriormente en la Cámara de Comercio de Cali el 21 de enero de 2013, y por último en esta Cámara de Comercio el 17 de Enero de 2014, bajo el número 98,765 del Libro XI del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

ARANSUA S.A.S.

CERTIFICA

Que por acta No. 5 del 24 de Noviembre de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas la sociedad ARANSUA S.A.S. Cambió su domicilio de la ciudad de Neiva a la ciudad de Cali.

CERTIFICA

Que por acta No. 6 del 8 de Enero de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cali, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali el 10 de Enero de 2014, y posteriormente en esta Cámara de comercio el 17 de Enero de 2014, bajo el número 98,768 del Libro XI del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Cali a la ciudad de Cartagena.

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Documentos	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
05	11/24/2012	Acta Asamblea de Accionistas	98,766	01/17/2014
6	01/08/2014	Acta Asamblea de Accionistas	98,768	01/17/2014

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

Número de operación:03MPO0512023 Fecha: 20140512 Hora: 102353 Pagina : 2

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal: La explotación de la industria del transpore terrestre en todas sus modalidades, pudiendo en todos los casos, prestar el servicio de transporte en los diferentes radios de acción tanto nacional como internacional, departamental, municipal y urbano, en todos los niveles de servicio, de acuerdo a lo establecido en las leyes, decretos y demás disposiciones que regulan el transporte; Comprar, vender y prestar toda clase de servicios relacionados con el turismo nacional e internacional; Comprar, vender e importar toda clase de vehiculos, repuestos para los mismos, combustibles, lubricantes, establecer talleres de mecánico y de servicio técnico y especializado, estaciones de servicio, diagnosticentros, almacenes de repuestos, almacenes de venta de productos; Adquirir y explotar en forma plena las concesiones de las actividades de comunicaciones que otorgue el Ministerio correspondiente; Adquirir, conservar, grabar y enajenar toda clase de bienes, muebles e inmuebles que sean necesarios o no para el logro de sus proyectos; Girar, aceptar, negociar y descontar toda clase de instrumentos negociables y demás documentos civiles y comerciales, comprar acciones en otras compañías o sociedades afines, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas e incluso escindirse, siempre que se guarden las reglas determinadas por la ley; Ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento & su objeto social, como formar parte de otras sociedades y efectuar inversiones de cualquier indole en beneficio de lo sociedad; En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades y/o empresas: adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlas, en cualquier forma, efectuarl construcciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantia de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social: presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	155	\$1.000.000,00
SUSCRITO	155	\$1.000.000,00

Número de operación:03MPO0512023 Fecha: 20140512 Hora: 102353 Pagina : 3

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

PAGADO \$155.000.000,00 155 \$1.000.000,00

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MONICA YANETH HERNANDEZ RAMIREZ DESIGNACION	C 1.014.221.443

Por Acta No.03-2014 del 28 de Marzo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de Abril de 2014 bajo el número 100,425 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representado legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CRA 29 N°42 PISO 1 LOCAL 1 BOCAGRANDE CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

Número de operación: 03MPO0512023 Fecha: 20140512 Hora: 102353 Pagina : 4

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Abril 02 de 2014

J. Restrepo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10007317634

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
THZ247	TOYOTA	HILUX	2014
CILINDRADA	COLOR	SERVICIO	
2.494	PLATA METALICO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	5
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
2KD-A162953	N	8AJFR22GXE4566980	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
8AJFR22GXE4566980	N	8AJFR22GXE4566980	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
GOMEZ GONZALEZ NANCY CECILIA	C.C. 60437804		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
 POTENCIA HP
 100

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 482013000298012

ME FECHA REPORT. PUERTAS
 1 25/07/2013 4

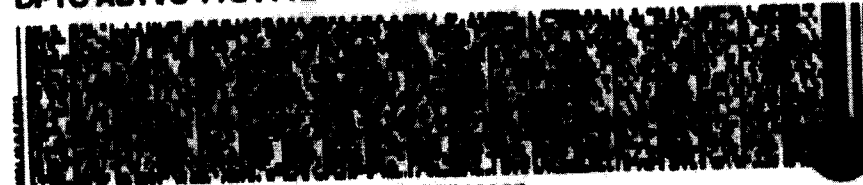
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
 08/04/2014 08/05/2014

ORGANISMO DE TRÁNSITO

DPTO ADTVO TTOYTTE MCPAL LOS PATIOS



LTO3000542983

COLPATRIA

NIT. 860.062.184-6

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES

RSE 00 800105646 045

VALORES DE SEGURO
 DESDE LAS 16:00 HORAS DE [Año] [Mes] [Día] HASTA LAS 16:00 HORAS DE [Año] [Mes] [Día]
 2014 4 11 2014 4 11

ARANSUA S.A.S.
 C.C.P.NIT. 0900373948
 DIRECCIÓN: AVENIDA EL NORTE N. 220N-11 LOCAL 16
 TELEFONO: 3132351991
 CODIGO SUCCURSAL: 034
 32429 INT

INTERASEG LTDA
 La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima adeudada a los gestores de explotación (Artículo 81 y 83, Ley 45 de 1990). Igualmente la compañía procederá a informar a la autoridad competente sobre dicho hecho, de conformidad con las normas vigentes.

2 2 3 3 2 5 8 - 9

COLPATRIA

NIT. 860.062.184-6

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTADORES

RSC 00 800105646 045

VALORES DE SEGURO
 DESDE LAS 16:00 HORAS DE [Año] [Mes] [Día] HASTA LAS 16:00 HORAS DE [Año] [Mes] [Día]
 2014 4 11 2014 4 11

ARANSUA S.A.S.
 C.C.P.NIT. 0900373948
 DIRECCIÓN: AVENIDA EL NORTE N. 220N-11 LOCAL 16
 TELEFONO: 3132351991
 CODIGO SUCCURSAL: 034
 32429 INT

INTERASEG LTDA
 La prima debe pagarse en la fecha indicada. La mora en el pago producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a la compañía para exigir el pago de la prima adeudada a los gestores de explotación (Artículo 81 y 83, Ley 45 de 1990). Igualmente la compañía procederá a informar a la autoridad competente sobre dicho hecho, de conformidad con las normas vigentes.


2 2 3 3 2 2 5 - 9



PLACA	THZ-247	MARCA VEHICULO	TOYOTA	MODELO	2,014
No. DE MOVIL	0900373948	TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA ESPECIAL I	CAP PASAJEROS	4
ASSEGURADO	ARANSUA S.A.S.	TOTAL A PAGAR	*****	C.C.	0900373948
PRIMA	*****	VALOR ASSEGURADO HASTA	100% FAMILIA	FECHA MAXIMA DE PAGO	ANO MES DIA
COBERTURAS	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS MUERTE O LESIONA UNA PERSONA MUERTE O LESIONADOS (2 O MAS) GASTOS DE DEFENSA GASTOS EXTRAORDINARIOS PERJUICIOS MORALES SUBLIMITE 80% del Valor				

Este seguro se regirá por las condiciones generales. FORMA
 Este seguro se regirá por las condiciones generales. FORMA

PLACA	THZ-247	MARCA VEHICULO	TOYOTA	MODELO	2,014
No. DE MOVIL	0900373948	TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA ESPECIAL I	CAP PASAJEROS	4
ASSEGURADO	ARANSUA S.A.S.	TOTAL A PAGAR	*****	C.C.	0900373948
PRIMA	*****	VALOR ASSEGURADO HASTA	100% FAMILIA	FECHA MAXIMA DE PAGO	ANO MES DIA
COBERTURAS	MUERTE ACCIDENTAL INCAPACIDAD TEMPORAL INCAPACIDAD PERMANENTE GASTOS MEDICOS GASTOS DE DEFENSA PERJUICIOS MORALES SIN DEDUCIBLE SUBLIMITE 80% del Valor				

Este seguro se regirá por las condiciones generales. FORMA
 Este seguro se regirá por las condiciones generales. FORMA

CLASE VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION
VEHICULOS DE SE	PUBLICO	2494
MODELO	PLACA No.	LINEA VEHICULO
2014	THZ247	HILUX 4X
MARCA		
TOYOTA		
No MOTOR	No. CAMBIO o No. SERIE	
2KDA162953	8AJFR22GXE4566980	
No VIN	PASAJEROS	CAPACIDAD TON
8AJFR22GXE4566980	5	0
POR MOTOR	TASA FIJAR	TOTAL A PAGAR
\$ 451933	\$ 225967	\$ 679300
A. GASTOS AUTORIZADOS PARA REPARACIONES Y REEMPLAZOS DE PARTES B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO C. GASTOS DE TRAFICO Y SEÑALIZACION DE VEHICULO D. GASTOS DE TRAFICO Y SEÑALIZACION DE VEHICULO E. GASTOS DE TRAFICO Y SEÑALIZACION DE VEHICULO		
		
FORM 1263 MAYO 2011		

		
FECHA EXPIRACION	FECHA EXPIRACION	FECHA EXPIRACION
2014 04 01	2014 04 02	2015 04 01
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		
GOMEZ GONZALEZ NANCY CECILIA		
TELÉFONO TOMADOR	3134998611	
TIPO DE DOCUMENTO	CLASE PROYECTOR	GRUPO PRESENCIA TOMADOR
CC	60437804	TIBU
DIRCCION DEL TOMADOR	CLASE PROYECTOR	GRUPO PRESENCIA TOMADOR
VEREDA REFINERIA KDX 559	38528	TIBU
VEREDAS POLICIA No.	AT 1306	6323217 6

FORM 1263 MAYO 2011



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Nº. 88310520

NOMBRE

JOSE L. RODRIGUEZ MORA

FECHA DE INICIAMIENTO

27-08-1982

GRUPO SANGUÍNEO

O+

FECHA DE EXPIRACIÓN

12-08-2013

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁFICO Y EXPOSICIÓN

DPTO AUTV DE TIQUE NUPAL LOS PATOS

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VEHICULO	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETO DE TALLERES DE BARRA-E	19-01-2002	PARTICULAR
B2	VEHICULO MOTOCICLO, CAMIONETA, CAMPERO, CAMIONETA, MERCEDES, CAMION PASAJERO	12-08-2002	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL MULTICARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MERCEDES, CAMION PASAJERO	12-08-2002	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VÁLIDA PARA TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TCU 00740449

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

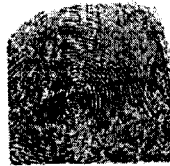
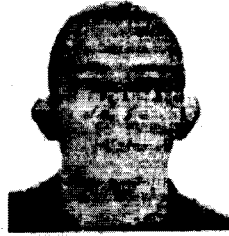
NUMERO: **88.310.520**
RODRIGUEZ MORA

APPELLIDO
JOSE LUIS

RECONOCIMIENTO



Firma



UNICO DE RECONOCIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO: **27-AGO-1982**

TIBU
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA GRUPO SANGUINEO SEXO

08-NOV-2008 LOS PATIOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Abel Martínez Tumbaco
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL MARTÍNEZ TUMBAKO



A 2506300 00301926 M 0088310520-20110022 002780780A 1 36664157

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE NO. 220022

1. FECHA Y HORA

DIA	MES				HORA										MINUTOS	
	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00
05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD
 Cardinala - Cusuta Km 587300 Aguacatala

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 PARTICULAR PUBLICO

6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

7. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 88020048

LICENCIA DE CONDUCCION: 59831-5195683

EXPEDIDA: VENCE: 2012

NOMBRES Y APELLIDOS: Juan Carlos Gomez

DIRECCION: Telefono:

8. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Nancy Cecilia Gomez

9. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Aguacatala S.A.S

10. LICENCIA DE TRANSITO: 10007317624

11. TARJETA DE OPERACION: 0800873NU

12. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Subcomandante Juan V. Flores P

PLACA No. 00780

ENTIDAD: Seccion 14000

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVOS PARA RETARDAR O CAMBIAR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PUNION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO).

13. INMOBILIZACION

PATIOS	TALLER	PANQUEADERO
		71561 Cusuta

14. OBSERVACIONES

Violacion Ley 336/96 Artículo 49 Artículo 40

Presencia de conductor de camión

Ademas se estaba en contra de las normas de tránsito

15. ESTE INFORME SE TENDRA POR PROCEDERE EN CASO DE INFRACCION Y SE LE INDEBIDA LA FIRMA DEL AGENTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]

FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma]

FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. [Firma]

CONDUCTOR INFRACTOR



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro
20165500366361

****20165500366361****

Bogotá, 26/05/2016

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

ARANSUA S.A.S.

AVENIDA CALLE 26 No 85D - 55 LOCAL A 104 BARRIO AEROCENTRO COMERCIAL
DORADO P
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **16607 de 26-05-2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROL LEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\Karolleal\Desktop\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

1

Representante Legal y/o Apoderado
ARANSUA S.A.S.
AVENIDA CALLE 26 No. 85D - 55 LOCAL A 104 BARRIO
AEROCENTRO COMERCIAL DORADO P
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

472 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900 062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat: 01 8000 111
 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES -
 PUERTOS Y TRANS
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 E
 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11131139

Envío: RN586280547CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ARANSUA S.A.S.

Dirección: AVENIDA CALLE 26
 85D - 55 LOCAL A 104 BARRIO
 AEROCENTRO

Ciudad: SAN ANTONIO I

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
 10/06/2016 15:50:47

Mín. Transporte Lic. de carga 000700 del 20/
 Mín. IC Rtas Mensajería Express 001967 del 03/

472

Motivos
 de Devolución

Desconocido
 Rehusado
 Cerrado
 Fallecido
 Fuerza Mayor
 No Existe Número
 No Reclamado
 No Contactado
 Apartado Clausurado

Dirección Errada
 No Reside

Fecha 1: 14/06/2016 R D Fecha 2: Día Mes Año R D

Nombre del distribuidor: Nombre del distribuidor:

CC: 52.274.134 CC:

Centro de Distribución: Centro de Distribución:

Observaciones: Observaciones:

NO existe direccion

